"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

La Huaca, 14 de octubre del 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°143-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°019-2021-MDLH/CM, de 14 de octubre de 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N°506-2021-SDHSS/MDLH, del 04 de octubre de 2021, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con solicitud S/N, de 30 de septiembre de 2021, (Expediente N°3065-2021), el Señor Manuel Everardo Yarleque Salcedo, identificado con DNI N°03475463, domiciliado en C.P Viviate - La Huaca, SOLICITA, apoyo con la donación de un Ataúd, por el fallecimiento de su querida hija, quien en vida fue la Sra. María Yarleque Castillo, ya que actualmente la familia no cuenta con recursos económicos suficientes, para afrontar dicha situación;

Que, mediante Informe N°506-2021-SDHSS/MDLH, del 04 de octubre de 2021, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que vista la solicitud presentada, por el Señor Manuel Everardo Yarleque Salcedo, identificado con DNI N°03475463, quien SOLICITA, apoyo con la donación de un Ataúd, por el fallecimiento de su querida hija quien en vida fue la Sra. María Yarleque Castillo. La Sub Gerente ha realizado la visita respectiva determinando que se debe apoyar, ya que dicha familia no cuenta con recursos económicos suficientes, para afrontar dicha situación, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°019-021-MDLH/CM, de 14 de octubre de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por ***UNANIMIDAD****, aprobar el apoyo social con la Donación de un Ataúd, solicitado por el Señor Manuel Everardo Yarleque Salcedo, identificado con DNI N°03475463, para dar cristiana sepultura a su querida hija quien en vida fue la Sra. María Yarleque Castillo;*

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ***APROBAR*** *con Eficacia Anticipada el Apoyo Social con la Donación de un (01) Ataúd, solicitado por el Señor Manuel Everardo Yarleque Salcedo, identificado con DNI N°03475463, para dar cristiana sepultura a su familiar, quien en vida fue la Sra. María Yarleque Castillo.*

ARTICULO SEGUNDO: ***ENCARGAR*** *a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.*

ARTICULO TERCERO: ***ENCARGAR*** *a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Unidad de Logística
Unidad de Tesorería
SDHSS.